



**REITÉRASE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 733 de 2012, QUE ORDENA REAPERTURA Y DESPEJE DE CAMINO PÚBLICO POR PRESUNCIÓN DE USO PÚBLICO DENOMINADO "CAMINO CORRAL A QUITALUTO", COMUNA DE CORRAL, PROVINCIA DE VALDIVIA, XIV REGIÓN DE LOS RÍOS, A QUIENES INDICA.**

**SANTIAGO**

**VISTOS 04 JUN 2012**

Las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, Ministerio de Obras Públicas.

Las disposiciones establecidas en la ley N° 19.880, ley de base de los procedimientos administrativos. Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

La resolución (E) DV N° 733 de 2012.

#### **CONSIDERANDO**

1°.- Que, el Director de Vialidad ordenó la reapertura y despeje de camino público por presunción denominado "camino Camino Corral a Quitaluto", comuna de Corral, Provincia de Valdivia, XIV Región de Los Ríos", por medio de la resolución D.V. (E) N° 733 de 2012.

2°.- Que, es necesario reiterar la notificación de dicha resolución a los señores Oscar Barrientos Gómez, José Manuel Frías y Carlos Villagrán, por cuanto no consta en el procedimiento administrativo que se haya efectuado dicho trámite.

#### **RESUELVO (exento)**

**DV. N° 2223 /**

**1.- REITÉRASE** la notificación de la resolución D.V. (E) N° 733 de 2012, a los señores Oscar Barrientos Gómez, José Manuel Frías y Carlos Villagrán, mediante oficio y carta certificada, labor que estará a cargo del señor Director Regional de Vialidad de Los Ríos o del funcionario que éste designe para tal efecto.



**2.- ESTABLÉCESE** que si dicha resolución no fuere cumplida por los señores Oscar Barrientos Gómez, José Manuel Frías y Carlos Villagrán y/o a todos quienes corresponda, dentro del término de 5 días contados desde su notificación, la Dirección de Vialidad Región de Los Ríos, por intermedio del Gobernador Provincial de Valdivia, requerirá el auxilio de la fuerza pública con el fin de proceder a la reapertura y despeje del camino interior que es objeto de la presente medida, mediante la realización de las labores que sean necesarias para restituirlo al uso público; ello sin perjuicio de aplicar en caso de incumplimiento, otras medidas legales en conformidad con el decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, Ministerio de Obras Públicas.

**3.- DECLÁRASE**, que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 41 de la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se podrán interponer principalmente los siguientes recursos contra la resolución señalada:

- Recurso de Reposición, dentro del plazo de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, en subsidio podrá interponerse el recurso jerárquico.
- En caso que no se deduzca Recurso de Reposición, el recurso jerárquico, se interpondrá para ante el superior jerárquico de quien hubiere dictado el acto impugnado, dentro de los 5 días siguientes a su notificación.
- Recurso Extraordinario de Revisión, en los casos contemplados en el artículo 60 de la citada ley 19880, ante el superior jerárquico, si lo hubiere, o en su defecto, ante la autoridad que lo hubiere dictado, y el cual se interpondrá dentro del plazo de 1 año, que se computará desde el día siguiente a aquél en que se dictó la resolución en los casos de las letras a) y b) del mencionado artículo, y en los casos de las letras c) y d), desde que la sentencia quede ejecutoriada, salvo que ella preceda a la resolución cuya revisión se solicita, caso en el cual el plazo se computará desde el día siguiente al de la notificación de ésta.
- Recurso de Protección, dentro del plazo de 30 días, ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones respectiva.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**

MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR DE VIALIDAD

SRN/CMH

**Distribución:**

- Destinatario, Sres. Abel Vera, Juan Fica y Carlos Villagrán, Camino Corral- Quitabito, Corral.
- Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Corral.
- Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Vialidad de Los Ríos.
- División Jurídica D.V.
- Secretaría Técnica D.V.
- Oficina de partes D.V.
- N° Proc.Ref: 5729343

Dirección de Vialidad

Proceso N° 580.6839/